



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1023 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **26 ENE 2026**

VISTO:

El Informe N° 08-2026-DRA-ICA-OA/EL, Sobre el petitorio de aprobación del servicio de mantenimiento de la camioneta Toyota Hilux de placa EAL – 984 y de la Camioneta Chevrolet Colorado de placa EAK - 637;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2026-DRA-ICA-EL/FGMP, el mecánico del Equipo de Logística, da cuenta que la movilidad Toyota Hilux de placa EAL – 894, ya cuenta con 4,969 kms., y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las garantías señaladas por el vendedor de esta, se tiene que realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, el cual consta de: cambio de aceite, cambio de filtro del aceite del motor, filtro de combustible y filtro de aire y limpieza de los inyectores, por lo cual recomienda realizar el servicio del mantenimiento preventivo descrito en el análisis en el taller del concesionario local u otro asignado por el proveedor de acuerdo a lo programado;

Que, mediante Informe N° 002-2026-DRA-ICA-EL/FGMP, el mecánico del Equipo de Logística, da cuenta que la movilidad Chevrolet Colorado de placa EAK – 637, ya cuenta con 21,301 kms., y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las garantías señaladas por el vendedor de esta, se tiene que realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, el cual consta de: cambio de aceite, cambio de filtro del aceite del motor, filtro de combustible y filtro de aire y limpieza de los frenos y otros, por lo cual recomienda realizar el servicio del mantenimiento preventivo descrito en el análisis en el taller del concesionario local u otro asignado por el proveedor de acuerdo a lo programado

Que, por Informe N° 033-2026-DRA-OPA/EPRE el Director de la Oficina de Planificación, concluye que **SI** se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la meta presupuestal N° 027, de acuerdo a lo que se especificó en la orden de servicio, por encargo del servicio de mantenimiento preventivo de la movilidad Toyota Hilux de placa EAL – 894, ya cuenta con 4,969 kms, así mismo de la movilidad Chevrolet Colorado de placa EAK – 637, ya cuenta con 21,301 kms; adjuntando la Certificación Presupuestal N° 002 para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 08-2026-DRA-ICA.OA/EL, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, solicita que se expida el acto resolutivo para el mantenimiento preventivo de la camioneta Toyota Hilux de placa EAL – 984 y de la camioneta Chevrolet Colorado de placa EAK – 637; por el monto total estimado de **S/ 2,090.00 (DOS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES)**. Asimismo, corresponde se designe al servidor Vicente Sánchez Carbonel para efectuar el respectivo pago, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula entre otros el manejo del Fondo para pagos en efectivo; estableciendo en su Art. 35 numeral 35.1: "El Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"; asimismo en su Art. 36 numeral a) El documento sustentatorio para la apertura





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1023 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **26 ENE 2026**

del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, el Art. 40 numeral 40.1 “Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”, en el numeral 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo y autorizar el Pago por encargo del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta Toyota Hilux de placa EAL – 894 y de la Camioneta Chevrolet Colorado de placa EAK - 637, siendo el monto total estimado del servicio de acuerdo al requerimiento efectuado por el Equipo de Logística la suma de **S/ 2,090.00 (DOS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, designando como responsable de dicho Encargo al Sr. Vicente Víctor Sánchez Carbonel;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513, y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Oficina de Administración la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo por Encargo, por la suma de **S/ 2,090.00 (DOS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del servicio de mantenimiento preventivo la camioneta Toyota Hilux de placa EAL – 894 y de la Camioneta Chevrolet Colorado de placa EAK - 637, en mérito a las consideraciones expuestas.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 10 2 3 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **26 ENE 2026**

SEGUNDO: Designar como encargado único del manejo de dicho Fondo para Pagos en efectivo por Encargo, al servidor **VICENTE VÍCTOR SÁNCHEZ CARBONEL** el cual se sujetará a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Tesorería, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas por el Encargo efectuado en el plazo de Tres (03) días de efectuado el mismo, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL